GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 014 -2018-GR-APURIMAC/GRDE.

Abancay, 14 FEB. 2018

VISTO:

El proveído Gerencial consignado con Exp. N° 633 de fecha 02/02/2018, el Informe N° 58-2018-GRAP/GRDE de fecha 01/02/2018; el Informe N° 034-2018-GRAP/GRDE/SGAPYS de fecha 30/01/2018; el Informe N° 039-2018-GRAP/GRI-SGED de fecha 25/01/2018; Informe N° 047-2018.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 22/01/2017; Informe N° 010-2018-GRAP/GRDE/SGAPS de fecha 12/01/2018; Informe N° 03-2018-GRAP/GRDE/RSB de fecha 11/01/2018 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley Nº 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Coordinador del Programa Regional de Riego, mediante Informe N° 03-2018-GRAP/GRDE/RSB de fecha 11/01/2018, solicitó al Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, la conformación de Comité Permanente que tendrá a su cargo la Revisión Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el año 2018;

Que, a través del Informe N° 010-2018-GRAP/GRDE/SGAPS de fecha 12 de enero de 2018, el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la designación de personal profesional para la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET);

Que, mediante Informe N° 047-2018-GRAP/GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 22/01/2017, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, acredita como miembro titular al Ing. Carlos Leonidas Gonzales Durand, para la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET);

Que, mediante Informe N° 039-2018-GRAP/GRI-SGED de fecha 25 de enero de 2018, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, acredita como miembro titular al Ing. Cesar Quispe Casas, para la conformación del Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET);

Que, mediante Informe N° 034-2018-GRAP/GRDE/SGAP de fecha 30 de enero de 2018, el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, solicitó al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la autorización y trámite para la aprobación de la conformación del Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET); asimismo, acredita como Presidente al Ing. Ronmel Sarmiento Becerra, para la conformación del Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET);

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, teniendo en consideración Informe N°58-2018-GRAP/GRDE de fecha 01/02/2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, autorización vía acto resolutivo a través de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, remitiendo para ello la propuesta de la Conformación de la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET); para los proyectos de infraestructura de riego, correspondiente al periodo 2018; a través del proveído gerencial de fecha 02 de febrero de 2018, consignado con Exp. N° 633, se dispone que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emita resolución; en aplicación de los dispositivos citados para la conformación del Comité de Revisión, Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET);

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: "*Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros*";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 01/02/2016, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. Al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión Permanente que tendrá a su cargo la revisión y aprobación de los expedientes técnicos – CRAET" para la aprobación resolutiva de los expedientes técnicos de infraestructura de riego y otros, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme al siguiente detalle:

Presidente	: Ing. Ronmel Sarmiento Becerra	CIP N° 126105	GRDE
Miembro Integrante	: Ing. Carlos Leonidas Gonzales Durand	CIP N° 106539	DRSLTPI
Miembro Integrante	: Ing. Cesar Quispe Casas	CIP N° 153742	SGED

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR. de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional

de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONÓMICO REGIÓN APURIMAC

ING. ANIBAL LIGARDA SAMANEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENTE ASUNTOS PRODUCTIVOS Y SERVICIOS

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Gerencia Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Dirección de la Oficina Regional de Supervisión y Transferencia de Proyectos de Inversión

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

WFVT/GR.
DGBC/DRAJ.
ABOG/ JVHL